

29 de noviembre de 2001

CARTA CIRCULAR 01-02

A TODAS LAS COOPERATIVAS ASEGURADAS

Lcda. Ana Violeta Ortiz
Presidenta Ejecutiva

INFORME DE PRESTAMOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

El Reglamento de la Ley 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada en la Sección 6 b4 señala que las cooperativas tienen que "Someter anualmente al Comisionado (COSSEC) un informe donde se detalle el total acumulado de "Préstamos a Otras Cooperativas e Instituciones sin Fines de Lucro" y una lista de la delincuencia de los mismos.

En virtud de la disposición de Reglamento antes señalada le estamos requiriendo que dicho informe se radique con fecha operacional al 31 de diciembre de cada año y con fecha límite de radicación de 20 días posterior a ésta.

JAL/loo